

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandada formuló nulidad frente a la sentencia proferida por el despacho

Para proveer lo pertinente, 19 de mayo de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00690-00
DEMANDANTE	INÉS ELVIRA HOYOS DE AYALA en representación de la señora BERTHA ISABEL AYALA HOYOS
DEMANDADOS	RUBÉN DARÍO HURTADO LOPERA MARÍA NANCY SALGADO ALZATE

De conformidad con el artículo 134 procesal, de la nulidad formulada por la parte demandada se correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, en la forma señalada en el artículo 101 del C. G. P, para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior senotifica en el estado No. 82 DEL 26 DE MAYO DE 2022 ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d34b130be292d229a32fff7c320601c11540e3a50101a9c68c27208c5381c89**

Documento generado en 25/05/2022 04:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>